

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

***ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a puesta de manifiesto a Madrona Gracia, José María, el expediente incoado a su instancia.***

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Madrona Gracia, José Mª, el expediente incoado a su instancia con el nº 50/00852/00, por concepto de IVA, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el art. 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

***ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a puesta de manifiesto a Lázaro Pascual, Miguel Angel, el expediente incoado a su instancia.***

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Lázaro Pascual, Miguel Angel, el expediente incoado a su instancia con el número 50/01050/00, por concepto de Renta Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

***ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a puesta de manifiesto a Sarasa Biota, Odilinda, el expediente incoado a su instancia.***

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Sarasa Biota, Odilinda, el expediente incoado a su instancia con el número 50/01255/00, por concepto de Sucesiones y Donaciones, a fin de que dentro del citado plazo

formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO**

***ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, del depósito de acta de Asamblea General, sobre modificación de Estatutos de la Asociación de empresarios de Comercio y Servicios de Tauste.***

En la Oficina Pública de Depósito de Estatutos, Sección de Conciliación y Representación de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, dependiente del Servicio de Relaciones Laborales, obra expediente número 50/374 de la Asociación de empresarios de Comercio y Servicios de Tauste, habiendo sido depositada en 9 de febrero de 2000, a las 12,30 horas, certificado de acta de Asamblea General de 8 de febrero de 2000, por la que se modifican los Estatutos vigentes desde 3 de julio de 1991, con anterior reforma parcial, modificación 1ª, artículos 1 y 10.1., y examinado el expediente por el Jefe de Sección, Encargado de la Oficina Pública Provincial de Depósito de Estatutos, esta Jefatura del Servicio de Relaciones Laborales acuerda la publicación de la 2ª modificación en sus extremos siguientes:

1ª.—Nueva denominación: Asociación de empresarios de Comercio, Industria y Servicios de Tauste. Se procede a nueva redacción del artículo 1 de los Estatutos.

2ª.—Ambito funcional. Se incluye en el ámbito funcional a los empresarios del sector Industria de Tauste. Se procede a una nueva redacción del artículo 7 de los Estatutos.

3ª.—Cambio de domicilio de la Asociación. Se establece en plaza de España 1 de Tauste.

En el acta de la Asamblea General constan como miembros asociados 85 y asistentes a la reunión 65 miembros, siendo el resultado de la votación 65 votos a favor y 0 en contra, por lo que resulta acordada la modificación estatutaria.

Son los firmantes de la certificación del Acta, D. Angel Aznar Palacín, Presidente y Dª. María Jesús Martínez Alonso, Secretaria de la Asociación.

Conforme a los arts. 4 y 5 del Real Decreto 873/1977, los interesados podrán alegar, por escrito, lo que estimen procedente, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», y podrán examinar los Estatutos depositados e interesar certificación de los extremos que constan en el expediente en las oficinas de esta Sección de Conciliación y Representación en Zaragoza en Pº de la Constitución, número 12, 6ª planta de esta ciudad, así como quien acredite interés directo, personal y legítimo podrá formular demanda sobre impugnación de los Estatutos ante la Jurisdicción Laboral, —art. 2 apartado i) en relación con la remisión de la disposición adicional sexta, al proceso regulado en los artículos 171 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, Texto Refundido, Real Decreto legislativo 2/1995 de 7 de abril—, interesando la declaración judicial de disconformidad a Derecho de los Estatutos depositados.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.—El Jefe del Servicio de Relaciones Laborales, (P.S. Resolución Dirección General de Trabajo 28-08-2000), el Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Carlos Heras Cobo.